

Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2026-0010-00002
Entidad auditada:	BANCO DE LA NACIÓN
Periodo	2026 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
006-2025-SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se evidenció partidas conciliatorias (abonos en bancos no considerados en libros, abonos en libros no considerados en bancos, cargos en bancos no considerados en libros y cargos en libros no considerados en bancos) que carecen de sustento y que mantienen una antigüedad mayor a los 360 días. No llevar un adecuado control sobre las partidas conciliatorias antiguas ni regularizarlas oportunamente puede originar el extravío de la información y sustentos, ocasionando que se presenten partidas en el rubro disponible de manera inadecuada debido a que, si no se cuenta con los sustentos respectivos, estos deberían ser extornados. Recomendamos a la Gerencia de Operaciones, realizar el análisis oportuno de las partidas conciliatorias y establecer un plan de acción para su posterior regularización	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 CABE MENCIONAR QUE, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ORIGINÓ DE LA DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA 1 DEL REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (PERIODO DE EVALUACIÓN: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) EN LA QUE LA COMISIÓN AUDITORA DETERMINÓ QUE EXISTEN PARTIDAS CONCILIATORIAS QUE CARECEN DE SUSTENTO Y QUE MANTIENE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS 360 DÍAS; POR LO QUE, TAMBIÉN SE MENCIONA QUE LA GERENCIA DE OPERACIONES, PRIORIZARÁ LA REVISIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS MAYORES A 30 DÍAS CONFORME AL PLAN DE REGULARIZACIÓN QUE SE ESTABLEZCA. MEDIANTE CARTA N.° 36-2026-BN/3116 DE 17 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES INFORMÓ LO SIGUIENTE: AL RESPECTO, SE INFORMA QUE LA GERENCIA DE OPERACIONES HA IMPLEMENTADO ACCIONES ORIENTADAS AL ANÁLISIS OPORTUNO, SEGUIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LAS PARTIDAS	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				CONCILIATORIAS, EN ATENCIÓN A LA DEFICIENCIA IDENTIFICADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EN TAL SENTIDO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE ASEGURAN LA CONCILIACIÓN OPORTUNA DE LAS CUENTAS, EVIDENCIÁNDOSE QUE NO SE VIENEN GENERANDO PARTIDAS CONCILIATORIAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS, ASIMISMO, SE HA IMPLEMENTADO UN PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN ORIENTADO A LA DEPURACIÓN PROGRESIVA DE SALDOS HISTÓRICOS, (...) SE ADJUNTA EL INFORME N° 07-2026-BN/3116 QUE SUSTENTA LO ACTUADO, EN EL CUAL SE EVIDENCIA QUE LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA OBSERVACIÓN HA SIDO CORREGIDA. SOBRE EL PARTICULAR, SE REVISÓ EL INFORME N.° 07-2026-BN/3116 DE 15 DE ABRIL DE 2026, ADVIRTIÉNDOSE QUE LA GERENCIA DE OPERACIONES INFORMÓ SOBRE EL ANÁLISIS Y REGULARIZACIÓN DE PARTIDAS, ASÍ COMO LOS CUADRES REALIZADOS EN DICIEMBRE 2025, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026, EN EL CUAL MENCIONAN QUE SE VIENE REALIZANDO CONCILIACIONES DE MANERA OPORTUNA, A FIN DE NO GENERAR PARTIDAS CONCILIATORIAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS, INFORMANDO ADEMÁS QUE SE HA ACTUALIZADO UN PLAN INTEGRAL CON FECHA DE CULMINACIÓN HASTA 30 DE JUNIO DE 2026, PARA CUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE 21 DE ABRIL DE 2026, LA SUPERVISORA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES REMITIÓ DICHO PLAN VISADO POR LA SECCIÓN SISTEMA DE PAGOS, ASÍ COMO LOS REPORTES DE LAS CONCILIACIONES Y CUADRES REALIZADOS. POR LO TANTO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADA.		
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que la Gerencia Red de Agencias en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión,	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 MEDIO DE VERIFICACIÓN: - PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
			conjuntamente con las demás áreas involucradas, efectúen una evaluación de los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente, como es el caso del ¿Manual de Procedimientos del Proceso Servicios de Giros, Abonos y Transferencias¿, código BN-PRO-3100-167-02, Rev.10, para implementar mecanismos de control, incorporando de corresponder, la obligatoriedad de verificar la vigencia de la representación legal de las personas jurídicas mediante consulta a fuentes oficiales (SUNARP y SUNAT), antes de autorizar la liberación de fondos de cuentas de detracciones. Asimismo, se implementen controles automatizados que impidan operaciones con representantes revocados	PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO SERVICIOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS¿, CÓDIGO BN-PRO-3100-167-02, CON LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS. - CORREO DE COMUNICACIÓN A LA RED DE AGENCIAS CON LOS CAMBIOS IMPLEMENTADOS. ASIMISMO, MEDIANTE CARTA N.º 99-2026-BN/311 DE 6 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES, INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: ACCIONES REALIZADAS: RESPECTO A LAS CONSULTAS EN SUNARP, SE COORDINÓ CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y LA SUB-GERENCIA DE ASUNTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE LA GERENCIA LEGAL, NOS INDICÓ LO SIGUIENTE: LAS CONSULTAS EN LA SUNARP TIENEN UN COSTO ELEVADO, POR OTRO LADO, DICHA CONSULTA NO GENERA UNA RESPUESTA PRECISA DE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL YA QUE EMITE MÚLTIPLES REGISTROS PREVIOS AL REPRESENTANTE LEGAL EN CONSULTA, MOTIVO POR EL CUAL NO ES FACTIBLE QUE LO REALICE EL PERSONAL DE LA RED DE AGENCIAS. EL ÁREA LEGAL DEFINIÓ UNA DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO REQUIERE REALIZAR EL COBRO DE LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES. POR LO EXPUESTO, SE HA INCLUIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS, MAPRO N° 167-01-2025/BN EL CUAL INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTES DEL COBRO DE LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES, Y LA CONSULTA EN LA SUNAT PARA VERIFICAR LA VIGENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL. SE ADJUNTA SE ADJUNTA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO SERVICIOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS - BN-		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	DISPONER que la Gerencia de Tecnología de Información en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, efectúen una evaluación y actualice la Directiva ¿Ciclo de vida del software¿ (Código: BN-DIR-8300-147-02, Rev. 0), a fin de eliminar referencias a la NTP-ISO/IEC 12207:2004 y asegurar la alineación completa con la versión vigente NTP-ISO/IEC 12207:2016, incluyendo la corrección del Anexo N° 01 y la precisión en la definición de términos y procesos; a fin de, aplicar la norma técnica vigente con claridad y uniformidad en todos los procesos de desarrollo y mantenimiento del sistema SARA Web.	PRO-3100-167-02 REV.15. PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 155-2026-BN/1300 DE 17 DE JUNIO DE 2026, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, SOLICITÓ A LA GERENCIA GENERAL DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES ADOPTADAS DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN; SIN EMBARGO, AL CIERRE DE EVALUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026, NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN AL RESPECTO. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿PENDIENTE¿.	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Pendiente
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	DISPONER que la Gerencia de Tecnología de Información y la Gerencia de Red de Agencia en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, efectúen una evaluación de los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente para establecer la obligatoriedad de realizar la validación biométrica de identidad con huella dactilar (Transacción TRX 0280) en todas las operaciones de liberación de fondos de cuentas corrientes de detracciones en la red de agencias, previo al pago o emisión del cheque de gerencia, asegurando su integración en el procedimiento correspondiente a fin de, mitigar riesgos de suplantación de identidad	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 ACCIONES CONCRETAS: EFECTUAR LA MODIFICACIÓN PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR LA VALIDACIÓN BIOMÉTRICA CON LA TRANSACCIÓN 0280 EN LA CONSULTA PREVIA A LA LIBERACIÓN DE FONDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO SERVICIOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS, CÓDIGO BN-PRO-3100-167-02, REV. 10. COMUNICAR A LA RED DE AGENCIAS LOS CAMBIOS REALIZADOS. MEDIO DE VERIFICACIÓN: PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO SERVICIOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS¿, CÓDIGO BN-PRO-3100-167-02, REV. 10 CON LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS. CORREO DE COMUNICACIÓN A LA RED DE AGENCIAS CON LOS CAMBIOS IMPLEMENTADOS. ASIMISMO, MEDIANTE CARTA N.° 99-2026-BN/311 DE 6 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: ACCIONES REALIZADAS: SE HA INCLUIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GIROS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS, MAPRO N° 167-01-2025/	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	DISPONER que la Gerencia de Tecnología de Información y la Gerencia de Operaciones evalúen la planificación para la implementación de un sistema de monitoreo y gestión de excepciones para el proceso automático de liberación de fondos de detracción vía transferencia electrónica, que permita identificar, diagnosticar y corregir de forma oportuna los ¿rebotes¿ del proceso, y establecer un procedimiento estandarizado y validado para la atención manual de casos excepcionales, garantizando la trazabilidad, exactitud y cumplimiento de plazos a fin de, mitigar dichos rebotes y mejorar la continuidad operativa y confiabilidad del proceso automatizado; disminuyendo el riesgo operacional asociado a errores manuales, como transferencias a cuentas erradas; y, el cumplimiento de los plazos establecidos para la disponibilidad de los fondos a los contribuyentes	BN EL USO DE LA TRANSACCIÓN 0280 - VALIDACIÓN BIOMÉTRICA AL MOMENTO DEL COBRO DE LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES POR PARTE DEL PERSONAL DE LA RED DE AGENCIAS. PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.º 155-2026-BN/1300 DE 17 DE JUNIO DE 2026, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, SOLICITÓ A LA GERENCIA GENERAL DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES ADOPTADAS DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN; SIN EMBARGO, AL CIERRE DE EVALUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026, NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN AL RESPECTO. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿PENDIENTE¿.	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Pendiente
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	DISPONER que la Gerencia de Operaciones, establezca mecanismos de control que dispongan la supervisión de manera periódica y permanente, para el correcto proceso de atención de medidas cautelares, cumpliendo las disposiciones estipuladas en la normativa interna vigente aplicable, máxime en los casos donde corresponda contar con la ratificación del órgano jurisdiccional ante una resolución de embargo, previo a la emisión de un certificado de depósito judicial mitigAR el riesgo de su emisión sin la ratificación del órgano jurisdiccional	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE CARTA N.º 0006482 -2026-BN/3212 DE 05 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿(...)¿ SOBRE EL PARTICULAR, ES DE INDICAR QUE LA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DISPUSO LA INCLUSIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CARÁCTER PERIÓDICO Y PERMANENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMBARGOS JUDICIALES. EN ESE SENTIDO, CON FECHA 29/04/2026, SE PUBLICÓ LA NUEVA VERSIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				SERVICIO DE EMBARGOS EN FORMA DE RETENCIÓN (BN-PRO-3100-069-02), EN LA CUAL SE DESCRIBEN, ENTRE OTROS PROCEDIMIENTOS, LOS LINEAMIENTOS RESPECTO A LA ATENCIÓN DE RESOLUCIONES DE EMBARGOS, HACIENDO ÉNFASIS EN INFORMAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, RESPECTO A LA NATURALEZA DE INEMBARGABILIDAD DE CUENTAS, COMO LAS DE DETRACCIONES (D.L. 940) ASÍ COMO SOLICITANDO SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR AFECTANDO LOS FONDOS LIBERADOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES. (...) AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE EMBARGOS EN FORMA DE RETENCIÓN, BN-PRO-3100-069-02 REV. 0, APROBADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2026, SE VERIFICÓ EN EL NUMERAL 10.1 PROCEDIMIENTO RETENCIÓN DE FONDOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, NUMERAL 8. ¿ATENCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON CARGO A CUENTAS INTANGIBLES¿, SEÑALA: ¿SI EL MANDATO DE EMBARGO CONTIENE EL NÚMERO DE CUENTA DE MANERA EXPRESA EN LA RESOLUCIÓN DE EMBARGO, Y LA CUENTA ES INTANGIBLE O INEMBARGABLE POR MANDATO DE LEY (DECRETO LEGISLATIVO N° 1441, DECRETO LEGISLATIVO N°1645, DECRETO DE URGENCIA N°020-2021, ENTRE OTROS), SE PROCEDERÁ CON LA RETENCIÓN DEL MONTO SOLICITADO CUMPLIENDO CON LA ORDEN JUDICIAL EN SUS PROPIOS TÉRMINOS. CUMPLIDO CON LA RETENCIÓN ORDENADA, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL PODER JUDICIAL LA NATURALEZA O CONDICIÓN DE INEMBARGABILIDAD DE LA CUENTA AFECTADA, SOLICITANDO SE PRECISE SI EL BANCO DEBERÁ CONTINUAR Y/O PONER A DISPOSICIÓN EL MONTO RETENIDO.¿		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	DISPONER que la Gerencia de Operaciones, adopte medidas de control que establezcan la supervisión que avale el correcto desarrollo del proceso de retención de fondos ordenada por la autoridad judicial, en observancia a lo establecido en los procedimientos internos y/o similares vigentes aplicables, prevaleciendo la información al órgano jurisdiccional en casos en los que, el embargo en forma de retención a un cliente del Banco, recaiga en una cuenta de detracciones mitigAR el riesgo de no informar al órgano jurisdiccional o no se revise si dichas cuentas disponen de fondos liberados	EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO LAS ACCIONES ADOPTADAS, LAS MISMAS QUE TAMBIÉN FUERON REVISADAS POR QUIEN FUERA EL JEFE DE LA COMISIÓN AUDITORA DEL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿IMPLEMENTADA¿. PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE CARTA N.º0006482 -2026-BN/3212 DE 05 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿(¿), SE HA PROCEDIDO A ESTABLECER DISPOSICIONES DE SUPERVISIÓN QUE PERMITAN FORTALECER EL CONTROL SOBRE LA CORRECTA ATENCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL PROCESO DE RETENCIÓN DE FONDOS, MEDIANTE LA SUPERVISIÓN PERIÓDICA Y PERMANENTE DE LOS EXPEDIENTES ATENDIDOS, ASEGURANDO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CONTRIBUYENDO A MITIGAR RIESGOS DE OMISIONES O INCUMPLIMIENTOS EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS. ¿EL JEFE / SUPERVISOR DE LA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS O ADMINISTRADOR DE LA RED DE AGENCIAS DIARIAMENTE DEBERÁ SUPERVISAR LOS EXPEDIENTES ATENDIDOS CONFORME AL MANDATO RECIBIDO Y COLOCANDO SU SELLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA REVISIÓN EFECTUADA (PARA LA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES SE CONSIDERARÁ UNA MUESTRA DEL 10% O MÍNIMO 01 EXPEDIENTE, EN EL CASO DE LA RED DE AGENCIAS, SERÁN TODOS LOS EXPEDIENTES)¿. AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN DEL	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE EMBARGOS EN FORMA DE RETENCIÓN (BN-PRO-3100-069-02), SE VERIFICÓ QUE EN EL NUMERAL 10.1 ¿PROCEDIMIENTO: RETENCIÓN DE FONDOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL¿, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 12 ¿SUPERVISAR RESOLUCIONES ATENDIDAS¿, SE INCORPORÓ LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ATENDIDOS, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL JEFE/SUPERVISOR DE LA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS O EL ADMINISTRADOR DE LA RED DE AGENCIAS DEBERÁ REALIZAR LA SUPERVISIÓN PERIÓDICA DE LOS EXPEDIENTES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE Y LA INCLUSIÓN DE LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEJANDO CONSTANCIA DE LA REVISIÓN MEDIANTE SELLO DE CONFORMIDAD. EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO LAS ACCIONES ADOPTADAS, EN LAS QUE SE ACREDITÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO, INCORPORANDO MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN QUE ATIENDEN LA RECOMENDACIÓN FORMULADA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, LAS MISMAS QUE TAMBIÉN FUERON REVISADAS POR QUIEN FUERA EL JEFE DE LA COMISIÓN AUDITORA DEL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿IMPLEMENTADA¿.		
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	DISPONER que la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Red de Agencias, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, efectúen una evaluación para fortalecer el procedimiento de apertura y cierre de cuentas bancarias mediante la incorporación de mecanismos de consulta y/o validación a través del sistema del RENIEC a fin de, mitigar el riesgo de apertura	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 ACCIONES CONCRETAS: - LA GERENCIA DE OPERACIONES REMITIRÁ A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS NORMATIVAS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO APERTURA DE CUENTAS PARA SU RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN. - PUBLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
			de cuentas a nombre de personas fallecidas, además de mejorar la trazabilidad y confiabilidad de los pagos tributarios vinculados a cuentas de detracciones.	NORMATIVAS SEÑALADAS MEDIO DE VERIFICACIÓN: - MEMORANDO REMITIDO A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN - PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO APERTURA DE CUENTAS BN- PRO-3100-140-02 ASIMISMO, MEDIANTE MEMORANDO N.° CARTA N.° 86-2026-BN/3111 DE 6 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES, INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: CON FECHA 20.03.2026, LA SUBGERENCIA DE ASUNTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE LA GERENCIA LEGAL REMITIÓ EL MEMORANDO N° 1240-2026-BN/2760, MEDIANTE EL CUAL NOS BRINDA SU OPINIÓN LEGAL RESPECTO DE LO SEÑALADO EN LA RECOMENDACIÓN N° 7. CON FECHA 31.03.2026 SE ACTUALIZÓ EL PROCEDIMIENTO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES A SOLICITUD DEL CLIENTE DEL DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO APERTURA DE CUENTAS BN- PRO-3100-140-02 EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL INTERNO DEL BN.		
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	DISPONER que la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Red de Agencias, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, y demás áreas involucradas, evalúen la normativa que regula el procedimiento de cancelación de cuentas corrientes de detracciones por error en su apertura, y de corresponder implemente un procedimiento específico para el archivo y custodia de expedientes a fin de, contar con el sustento documentario de las referidas cancelaciones; asimismo, disponer que se fortalezcan los controles en la custodia y archivo de los expedientes de cancelaciones, con la finalidad de mitigar el riesgo de operaciones que no cuentan con	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 ACCIONES CONCRETAS: - LA GERENCIA DE OPERACIONES REMITIRÁ A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS PARA SU RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN. - PUBLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SEÑALADA. MEDIO DE VERIFICACIÓN: - MEMORANDO REMITIDO A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN - PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
			documentos de sustento	PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS BN-PRO-3100-142-01 ASIMISMO, MEDIANTE MEMORANDO N.º CARTA N.º 86-2026-BN/3111 DE 6 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES, INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: SE PROGRAMÓ UNA REUNIÓN PARA EL 19.01.2026 CON LA GERENCIA DE RED DE AGENCIAS Y LA GERENCIA DE RED DE AGENCIAS Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE REVISAR LAS RECOMENDACIONES N° 8 CON FECHA 27.03.2026 SE ACTUALIZÓ LOS PROCEDIMIENTOS 3.3.4 CIERRE MASIVO DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES A SOLICITUD DE LA SUNAT Y 3.3.9 CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS POR ERROR EN SU APERTURA, DEL DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS BN-PRO-3100-142-01 REV. 8 EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 8 (¿) FORMULADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL INTERNO DEL BN		
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	DISPONER que la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Red de Agencias, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, y demás áreas involucradas, efectúen una evaluación de los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente con relación a las cancelaciones de cuentas corrientes de detracciones por fallecimiento del contribuyente o titular, y por error de apertura, conforme a las actividades que realiza el personal de la red de agencias a fin de establecer procedimientos específicos que se ajusten a las actividades operativas y administrativas de dichos tipos de cancelaciones	PERIODO SGMT0: 01/03/26 - 30/04/26 ACCIONES CONCRETAS: - LA GERENCIA DE OPERACIONES REMITIRÁ A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS PARA SU RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN. - PUBLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SEÑALADA. MEDIO DE VERIFICACIÓN: - MEMORANDO REMITIDO A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN - PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS BN-PRO-3100-142-01	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				ASIMISMO, MEDIANTE MEMORANDO N.° CARTA N.° 86-2026-BN/3111 DE 6 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE OPERACIONES, INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: ¿(¿) · SE PROGRAMÓ UNA REUNIÓN PARA EL 19.01.2026 CON LA GERENCIA DE RED DE AGENCIAS Y LA GERENCIA DE RED DE AGENCIAS Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE REVISAR LAS RECOMENDACIONES N° (¿) 9. · CON FECHA 27.03.2026 SE ACTUALIZÓ LOS PROCEDIMIENTOS 3.3.4 CIERRE MASIVO DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES A SOLICITUD DE LA SUNAT Y 3.3.9 CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS POR ERROR EN SU APERTURA, DEL DOCUMENTO NORMATIVO ¿MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS BN-PRO-3100-142-01 REV. 8 EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN (¿) 9 FORMULADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL INTERNO DEL BN (¿)¿ ADEMÁS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE 20 DE ABRIL DE 2026, LA SECCIÓN APERTURA DE CUENTA, INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿A) CON RELACIÓN A LAS CANCELACIONES DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES POR FALLECIMIENTO, DEBO MENCIONAR QUE, AL RESPECTO EL ÁREA LEGAL DEL BN, EN MEMORANDO N° 1240 -2026-BN/2760 NOS SEÑALA LO SIGUIENTE: ¿(¿) EL CIERRE DE LAS CUENTAS SÓLO PROCEDERÁ PREVIA COMUNICACIÓN DE LA SUNAT AL BANCO DE LA NACIÓN Y EN NINGÚN CASO PODRÁ EFECTUARSE A SOLICITUD DEL TITULAR DE LA CUENTA¿. ¿EN CONSECUENCIA, CONSIDERANDO EL CARÁCTER DE LA CUENTA EN ANÁLISIS, NO ES POSIBLE QUE EL BANCO DE OFICIO PROCEDA CON EL CIERRE LA MENCIONADA CUENTA SIN CONTAR CON LA		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				AUTORIZACIÓN DE SUNAT. EN ESE SENTIDO, EL BANCO HA REGULADO UN PROCEDIMIENTO EN EL NUMERAL 3.3.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS, BN-PRO-3100-142-01, PARA EL CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES EN FORMA MASIVA, DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DE LA SUNAT ¿. B) EN RELACIÓN CON LAS CANCELACIONES DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES POR ERROR DE APERTURA, CON FECHA 27.03.2026 SE ACTUALIZÓ EL DOCUMENTO NORMATIVO ¿MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO CIERRE DE CUENTAS BN-PRO-3100-142-01¿, EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: 3.3.4 CIERRE MASIVO DE CUENTAS CORRIENTES DE DETRACCIONES A SOLICITUD DE LA SUNAT, (¿) SE LE AGREGÓ EL SIGUIENTE PÁRRAFO: ¿EL BANCO PUEDE CANCELAR CUENTAS DE DETRACCIONES, SOLAMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDAN A ERRORES COMETIDOS EN EL REGISTRO DE DATOS DEL CLIENTE O DE LA CUENTA, EN EL PROCESO DE APERTURA. (VER PROCEDIMIENTO 3.3.9 CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS POR ERROR EN SU APERTURA) ¿ 3.3.9 CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS POR ERROR EN SU APERTURA, SE ACTUALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS DEBIDO A ERRORES OPERATIVOS EN SU APERTURA.¿		
013-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	DISPONER que la Gerencia Red de Agencias, establezca mecanismos de control, que dispongan la supervisión de manera periódica y permanente al proceso de apertura de cuentas corrientes a fin de, garantizar el cumplimiento cabal de los requisitos y el procedimiento de apertura de cuentas corrientes de detracciones por parte del solicitante	PERIODO SGMTO: 01/01/26 - 28/02/26 MEDIANTE MEMORANDO N.º 321-2025-BN/2000 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2025, LA GERENCIA GENERAL REMITIÓ EL PLAN DE ACCIÓN QUE, RESPECTO A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, INFORMÓ LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN: ACCIONES CONCRETAS: RED DE AGENCIAS REMITIRÁ A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CIRCULAR VISITAS INOPINADAS A AGENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES, A FIN	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				DE INCLUIR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES. PUBLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR ¿VISITAS INOPINADAS A AGENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES¿. MEDIO DE VERIFICACIÓN: MEMORANDO REMITIDO A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR ¿VISITAS INOPINADAS A AGENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES¿ ASIMISMO, MEDIANTE MEMORANDO N.º 087-2026-BN/9700 DE 26 DE ENERO DE 2026, LA GERENCIA RED DE AGENCIAS, INFORMÓ LAS SIGUIENTES ACCIONES ADOPTADAS: ¿(¿) CON MEMORANDO N° 00001205 - 2025-BN/9700 LA GERENCIA RED DE AGENCIA PRESENTÓ A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL LA SOLICITUD DE REVISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR VISITAS INOPINADAS A AGENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES, BN-CIR-9700-382-02 Y ANEXOS. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 16.01.2026 LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL PUBLICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR VISITAS INOPINADAS A AGENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES, BN-CIR-9700-382-02; DOCUMENTO QUE DETALLA EN LA JUSTIFICACIÓN LO SIGUIENTE: ¿EL PRESENTE DOCUMENTO NORMATIVO SE ACTUALIZA POR DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONDUCTA DE MERCADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE NEUTRALIDAD EN ÉPOCA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES 2026), CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE (DECRETO SUPREMO N° 054-2025-PCM Y RESOLUCIÓN N° 0112-2025-JNE), RELATIVAS A LAS FUNCIONES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTABLECIÉNDOSE LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE NO SE DIFUNDA PROPAGANDA ELECTORAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS O		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				CANDIDATURAS. DE OTRO LADO, PROCEDER A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN 10 DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N° 013-2025-2-0010-AC -PROCEDIMIENTOS DE PAGOS DE OBLIGACIONES Y LIBERACIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES; ASÍ MISMO, INCLUIR NUEVAS DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL RIESGO 433 - MULTA POR TRANSGRESIÓN AL SECRETO BANCARIO EN LAS OFICINAS DE LA RED DE AGENCIAS¿. AL RESPECTO: SE INCLUYÓ EN LA CIRCULAR LO SIGUIENTE: REVISIÓN DE EXPEDIENTES (¿) EXPEDIENTES DE APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES EN TODAS SUS MODALIDADES, SE DEBERÁ REVISAR: VERIFICACIÓN CON RENIEC PARA VISUALIZAR LOS DATOS DE TITULAR QUE NO SE ENCUENTRE FALLECIDO. VERIFICACIÓN DE CUENTAS CANCELADAS POR ERROR EN SU APERTURA UOB, PROVEEDORES Y DETRACCIONES. SE INCLUYÓ EN EL ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN ESE SENTIDO, LA GERENCIA RED DE AGENCIAS PRESENTA LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN N° 10.¿		
021-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Gerencia de Riesgos y el COAP, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, efectúen la evaluación de los procedimientos establecidos en el Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-REG-2100-027-05 la evaluación de los procedimientos establecidos en el Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-REG-2100-027-05 ACTUALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Establecidos en el Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 46-2026-BN/2100 DE 30 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE RIESGO INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿SE FORTALECIERON LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONTROL DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS (COAP), INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN FORMAL DE LA GERENCIA DE RIESGOS COMO INSTANCIA TÉCNICA RESPONSABLE	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
		REG-2100-027-05		DE EMITIR, CON CARÁCTER PREVIO, LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS INDICADORES DE RIESGO Y DEMÁS PARÁMETROS RELEVANTES, ANTES DE LA ADOPCIÓN DE DECISIONES SOBRE ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN O LA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS AL DIRECTORIO.¿ SOBRE EL PARTICULAR, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, SE MUESTRA QUE EN LA REVISIÓN 7 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS, APROBADA MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO N.º 2606 DE 20 DE MARZO DE 2026, SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 QUE: ¿12. LA ESTRATEGIA DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PRESENTADA POR LA GERENCIA DE FINANZAS Y TESORERÍA, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA Y CONTENIDOS: (¿) 12.3 EVALUACIÓN DE IMPACTO DE RIESGO (RESPONSABLE GERENCIA DE RIESGOS) LA GERENCIA DE RIESGOS DEBERÁ EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PREVIO, QUE CONTEMPLE COMO MÍNIMO: ¿ RIESGO DE MERCADO: IMPACTO EN PRINCIPALES INDICADORES DE RIESGOS, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE, UN ESCENARIO DE ESTRÉS ANTE UNA POSIBLE DESVALORIZACIÓN DEL PORTAFOLIO POR UN INCREMENTO DE TASAS DE INTERÉS, INCLUYENDO EFECTOS SOBRE: ¿ VAR ESPERADO, ¿ DURACIÓN, ¿ PINE ¿ PÉRDIDAS NO REALIZADAS (PNR) ¿ GANANCIAS EN RIESGO (GER) ¿ VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO (VPR). ¿ RIESGO DE CRÉDITO: MONITOREO DE RATING DEL EMISOR, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES POR EMISOR Y EVALUACIÓN DE INDICADORES DE SOLVENCIA. ¿ TAMAÑO Y LÍMITES DEL PORTAFOLIO: IMPACTO SOBRE EL LÍMITE TOTAL DE PORTAFOLIO DE INVERSIONES NO ESTRUCTURAL (PINE), BONOS Y LÍMITES POR CLASIFICACIÓN CONTABLE		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				(DISPONIBLE PARA LA VENTA O VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS VS A VENCIMIENTO). ¿ RIESGO DE LIQUIDEZ, IMPACTO EN PRINCIPALES INDICADORES. IMPACTO EN SOLVENCIA: EFECTO POTENCIAL EN EL PATRIMONIO EFECTIVO Y EN EL RATIO DE CAPITAL GLOBAL, INCLUYENDO SU COMPORTAMIENTO ANTE ESCENARIOS DE ESTRÉS POR DESVALORIZACIÓN DEL PORTAFOLIO POR INCREMENTOS DE TASAS DE INTERÉS.¿		
021-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Gerencia Legal y el COAP, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, efectúen la evaluación del Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-REG-2100-027-05. la evaluación del Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-REG-2100-027-05 actualización del Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, BN-REG-2100-027-05, se excluya la posibilidad de que los miembros del Directorio puedan participar en el COAP como invitados con derecho a voz y no a voto	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 153-2026-BN/4500 DERIVADO PARA SU SEGUIMIENTO EL 5 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA LEGAL INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿(¿) SOBRE EL PARTICULAR, SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA REV. 7 DE FECHA 29.04.2026, SE HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS - BN-REG-2100-027-05, MEDIANTE EL CUAL SE HA REALIZADO MODIFICACIONES RESPECTO A LA NO PARTICIPACIÓN DE DIRECTORES COMO INVITADOS EN EL COMITÉ Y SOBRE EL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBEN TENER LAS ACTAS DE COMITÉ. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A VUESTRO DESPACHO DAR POR IMPLEMENTADA LA RECOMENDACIÓN ANTES SEÑALADA.¿ AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS - BN-REG-2100-027-05 (REV. 7) SE CONSTATÓ LA EXCLUSIÓN DE QUE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PUEDAN PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
021-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	ESTABLECER lineamientos y/o procedimientos específicos Que la Gerencia de Finanzas y Tesorería, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, establezca lineamientos y/o procedimientos específicos que regule el uso y disposición de equipos provenientes de una contratación de servicios. SE ESTABLEZCAN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN utilizar equipos provenientes de una contratación de servicios de forma eficiente y segura	GESTIÓN DE ACTIVOS (COAP) COMO INVITADOS CON DERECHO A VOZ Y NO A VOTO PERIODO SGMTO: 01/01/26 - 28/02/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 37-2026-BN/2000 DE 16 DE ENERO DE 2026, LA GERENCIA GENERAL REMITIÓ EL PLAN DE ACCIÓN QUE, RESPECTO A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, INFORMANDO LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN: ACCIONES CONCRETAS: "SE IMPLEMENTARÁ UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA MESA DE DINERO, QUE REGULE EL USO DE LOS TERMINALES BLOMBERG PROFESSIONAL EN EL BANCO¿ MEDIO DE VERIFICACIÓN: ¿PUBLICACIÓN EN LA INTRANET DEL BN DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA MESA DE DINERO¿ ASIMISMO, MEDIANTE CARTA N.° 32-2026-BN/3420 DE 9 DE FEBRERO DE 2026, LA SUBGERENCIA DE MESA DE DINERO, INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿SOBRE EL PARTICULAR, SE INDICA QUE SE IMPLEMENTÓ EL PROCEDIMIENTO N° 14, USO Y DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE LOS TERMINALES BLOMBERG, EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA MESA DE DINERO, EN EL CUAL SE DEFINE LINEAMIENTOS DE USO, GARANTIZANDO BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS TERMINALES. EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR, AGRADECERÉ VERIFICAR LOS DOCUMENTOS (¿), MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA LA PRECITADA NORMATIVA PARA ATENDER VUESTRA RECOMENDACIÓN, Y DE ESTAR CONFORME DARLA COMO IMPLEMENTADA.¿	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada
021-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	modificar el Reglamento del Comité de Riesgos con código BN-REG-1030-023-01; estableciendo que el Gerente de Riesgos debe integrar el Comité de Riesgos .	PERIODO SGMTO: 01/03/26 - 30/04/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 46-2026-BN/2100 DE 30 DE ABRIL DE 2026, LA GERENCIA DE RIESGO INFORMÓ LO	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
			Disponer que el Directorio del Banco de la Nación evalúe el acuerdo adoptado en la Sesión de Directorio N° 2276 del 12 de diciembre del 2019, mediante el cual se estableció que el Gerente de Riesgos participe en el Comité de Riesgos solo con voz pero sin voto, a fin de modificar el Reglamento del Comité de Riesgos con código BN-REG-1030-023-01; estableciendo que el Gerente de Riesgos debe integrar el Comité de Riesgos alinear la normativa DEL BANCO DE LA NACION A LO ESTABLECIDO POR EL ente regulador (Resolución SBS N.º 4906-2017)	SIGUIENTE: ¿SE EFECTUÓ LA REVISIÓN INTEGRAL DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE, EVALUANDO LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS. COMO RESULTADO, SE DETERMINÓ QUE: (I) EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS BN-REG-1030-023-02 ESTABLECE QUE DICHO COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR TRES (03) MIEMBROS DEL DIRECTORIO CON DERECHO A VOTO, PARTICIPANDO EL GERENTE DE RIESGOS CON VOZ Y SIN VOTO; (II) EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE RIESGO DE MERCADO BN-REG-2100-050-01 DISPONE QUE EL COMITÉ DE RIESGOS ASUME LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO; Y (III) EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 4906-2017 PERMITE QUE EL COMITÉ DE RIESGOS ASUMA LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE RIESGO DE MERCADO CUANDO ESTE NO SE ENCUENTRE CONSTITUIDO, SIN EXIGIR LA ADOPCIÓN DE SU ESTRUCTURA NI LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DEL GERENTE DE RIESGOS COMO MIEMBRO CON VOTO, CRITERIO CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN SBS N° 272-2017. SOBRE LA BASE DE LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA GERENCIA LEGAL Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, SE CONCLUYÓ QUE LAS DISPOSICIONES SOBRE CONFORMACIÓN RESULTAN APLICABLES ÚNICAMENTE AL COMITÉ DE RIESGO DE MERCADO CUANDO ESTE SE CONSTITUYA FORMALMENTE, MANTENIÉNDOSE LA FACULTAD INSTITUCIONAL DEL BANCO PARA DEFINIR LA PARTICIPACIÓN DEL GERENTE DE RIESGOS EN EL COMITÉ DE RIESGOS. EN ESE SENTIDO, SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE RIESGO DE MERCADO BN-REG-2100-050-01, A FIN DE ADECUAR LO PERTINENTE A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE SU		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
021-2025-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	evaluar el Reglamento del Comité de Gestión de Activos y Pasivos y se proponga su actualización. considerar que las actas contengan las decisiones adoptadas, deliberaciones del COAP, los votos de sus miembros y la opinión de aprobación respecto de los informes alcanzados para la toma de decisiones. establecer la trazabilidad de la formalización de los acuerdos.	REGLAMENTO, MANTENIENDO LA CONSISTENCIA REGULATORIA. ELLO, EN TANTO NO CORRESPONDE EXTENDER AL COMITÉ DE RIESGOS LOS CRITERIOS DE CONFORMACIÓN PREVISTOS PARA EL COMITÉ DE RIESGO DE MERCADO.¿ PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.º153-2026-BN/4500 DERIVADO PARA SU SEGUIMIENTO EL 5 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA LEGAL INFORMÓ LO SIGUIENTE: ¿(¿) AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS - BN-REG-2100-027-05 (REV. 7) SE CONSTATÓ LA ACTUALIZACIÓN RESPECTO AL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBEN TENER LAS ACTAS DE COMITÉ. EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 10° DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS, BN-REG-2100-027-05 (REV. 7), CON EL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBEN TENER LAS ACTAS DE COMITÉ, AUNADO A LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA INTEGRANTE (ABOGADA) DE LA COMISIÓN AUDITORA DEL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿IMPLEMENTADA¿.	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada
033-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y la Gerencia de Riesgos realicen las coordinaciones respectivas a fin de determinar las medidas que garanticen el objeto de la contratación y/o la continuidad y cumplimiento del plazo contractual.	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA GERENCIA DE RIESGOS, SE EVIDENCIA QUE LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN N.º 1, 2 Y 3 CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO N.º 280-2024-BN/200, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAN CUMPLIDO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: OPINIÓN LEGAL: MEDIANTE MEMORANDO N.º 003-2026-BN-2100 LA GERENCIA DE RIESGOS SOLICITA OPINIÓN LEGAL, LA	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				MISMA QUE FUE ATENDIDA MEDIANTE MEMORANDO N.° 041-2026-BN/2720 DE 5 DE FEBRERO DE 2026, EL INDICA QUE CORRESPONDE EVALUAR EL INFORME LEGAL RNS-074-2026 DEL ASESOR LEGAL EXTERNO REAÑO VIDAL, NECIOSUP, SAAVEDRA & ABOGADOS SAC; POR LA QUE SE REALIZARON SESIONES EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL BANCO Y EL CONSORCIO, GESTIONÁNDOSE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA PROYECTADO HASTA OCTUBRE DE 2026. REUNIONES DE SEGUIMIENTO: LA ENTIDAD CUMPLIÓ CON ANEXAR UNA MUESTRA DE CORREOS DE SEGUIMIENTO SEMANAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. CRONOGRAMA CONSENSUADO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SENTINEL, EL CUAL CUENTA CON LOS VISADOS CORRESPONDIENTES DE LA OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OPLAFT), LA GERENCIA DE RIESGOS Y LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. ASIMISMO, CONSIDERANDO LAS ACCIONES ADOPTADAS, MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 2 DE 30 DE JUNIO DE 2026, EL PROFESIONAL QUE BRINDA APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, REALIZÓ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, CONCLUYENDO LO SIGUIENTE: ¿(¿) SE VERIFICÓ LA SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE OPINIÓN LEGAL, EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO Y EL CRONOGRAMA CONSENSUADO Y VISADO. ESTOS ELEMENTOS CORRESPONDEN A LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN COMPROMETIDOS, POR LO QUE CORRESPONDE CONSIDERARLA IMPLEMENTADA.¿ EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
033-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a las Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Gerencia de Riesgos y Gerencia de Informática, coordinen de acuerdo con sus competencias la formulación y aprobación de un cronograma que cumpla con los plazos establecidos que establezca las disposiciones específicas para la ejecución de la implementación del prestación principal del proyecto SENTINEL a fin de regular plazos específicos y excepcionales para la validación de la solución tecnológica.	¿IMPLEMENTADA¿ PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 AL RESPECTO, MEDIANTE EL INFORME TÉCNICO N° 2 DE 30 DE JUNIO DE 2026, EL PROFESIONAL QUE BRINDA APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, REALIZÓ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, INDICANDO QUE: ¿EL MEMORANDO N.° 00000075-2026-BN/2542 PRECISA QUE EL CRONOGRAMA FUE COORDINADO, FORMULADO Y APROBADO CON PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS COMPETENTES Y ACEPTADO POR EL PROVEEDOR. LA EVIDENCIA CUBRE LOS CUATRO MEDIOS DE VERIFICACIÓN PREVISTOS EN EL PLAN DE ACCIÓN Y PERMITE COMPROBAR LA EXISTENCIA DE UN INSTRUMENTO CONSENSUADO PARA ORDENAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (¿)¿. ASIMISMO, CONCLUYE QUE: ¿(¿) SE VERIFICARON LAS VALIDACIONES DE LAS ÁREAS USUARIAS, EL CRONOGRAMA CONSENSUADO Y VISADO, LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN AL PROVEEDOR Y LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE. EL MEMORANDO N.° 00000075-2026-BN/2542 CONSOLIDA DICHAS EVIDENCIAS; POR TANTO, CORRESPONDE CONSIDERARLA IMPLEMENTADA.¿ EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿IMPLEMENTADA¿	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada
033-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a las Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Gerencia de Riesgos y Gerencia de Informática, que en su condición de áreas usuarias del proyecto cumplan con realizar las acciones conducentes a la implementación del Proyecto Sentinel del Banco, a efectos que dicha solución tecnológica cumpla el objetivo y finalidad pública de su contratación, permitiendo el monitoreo de transacciones sospechosas, la detección oportuna de operaciones fraudulentas o de	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 155-2026-BN/1300 DE 17 DE JUNIO DE 2026, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, SOLICITÓ A LA GERENCIA GENERAL DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES ADOPTADAS DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN. AL RESPECTO, MEDIANTE MEMORANDO N.°	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
			presunto lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en salvaguarda de la imagen e integridad del Banco.	069-2026-BN/2100 DE 25 DE JUNIO DE 2026, LA GERENCIA DE RIESGOS INFORMÓ LO SIGUIENTE: ES GRATO DIRIGIRME A USTED, EN MI CALIDAD DE LÍDER DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDES, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT) Y APLICACIÓN DE SCORING" (PROYECTO SENTINEL), CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN 5, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN N.º 6 (R6) DEL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N.º 033-2024-2-0010-AC. EN ESE SENTIDO, SE REMITE EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE AL MEDIO DE VERIFICACIÓN N.º 5 DE LA R8, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL MEMORANDO N.º 076-2026-BN/2542, EMITIDO POR LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DONDE INFORMA QUE CUMPLE CON EL PASE A PRODUCCIÓN DE LOS ENTREGABLE 7, 9, 10 Y 12. DICHA RECOMENDACIÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: "DISPONER A LA GERENCIA DE OFICIALÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, GERENCIA DE RIESGOS Y GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, QUE EN SU CONDICIÓN DE ÁREAS USUARIAS DEL PROYECTO CUMPLAN CON REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SENTINEL DEL BANCO, A EFECTOS QUE DICHA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CUMPLA EL OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA DE SU CONTRATACIÓN, PERMITIENDO EL MONITOREO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS, LA DETECCIÓN OPORTUNA DE OPERACIONES FRAUDULENTAS O DE		

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				PRESUNTO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN SALVAGUARDA DE LA IMAGEN E INTEGRIDAD DEL BANCO". SE ADJUNTA EL SUSTENTO: REPORTE DE CLEAR QUEST - REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A LOS ENTREGABLES 7, 9, 10 Y 12. AL RESPECTO, CONSIDERANDO LAS ACCIONES ADOPTADAS Y MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO N.º 280-2024-BN/200 DE 22 DE JULIO DE 2024, MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 2 DE 30 DE JUNIO DE 2026, EL PROFESIONAL QUE BRINDA APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DEL BANCO DE LA NACIÓN CONCLUYE LO SIGUIENTE: ¿(¿) LA EVIDENCIA ACREDITA UN AVANCE SUSTANTIVO EN EL MEDIO DE VERIFICACIÓN 5, MEDIANTE DIECINUEVE REPORTES CLEARQUEST ASOCIADOS A LOS ENTREGABLES 7, 9, 10 Y 12¿ EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿IMPLEMENTADA¿.		
052-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Gerencia de Tecnologías de Información, incluya dentro del Plan de pruebas del PCTI, una prueba tecnológica relacionada a la actualización y/o replicación de aplicaciones y sistemas, que soportan aquellos productos y servicios catalogados como críticos o priorizados, que ante un escenario de desastre y activación del Centro Alterno (CA) y/o CCAD-Chiclayo permita asegurar que las aplicaciones bancarias funcionen correctamente en todos los ambientes y se reduzcan riesgos asociados con incompatibilidades o errores inesperados.	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.º 155-2026-BN/1300 DE 17 DE JUNIO DE 2026, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, SOLICITÓ A LA GERENCIA GENERAL DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES ADOPTADAS DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN; SIN EMBARGO, AL CIERRE DE EVALUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026, NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN AL RESPECTO. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿EN PROCESO¿.	SIN ACCIONES ADOPTADAS	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
052-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Gerencia de Tecnologías de Información en coordinación con la Gerencia Red de Agencias, efectúe Una revisión a la implementación de la transacción 0208 - Cuadre de Caja MN y ME, y establezca mecanismos de control asimismo, evaluar la pertinencia de proporcionar los resúmenes de este cuadre diario de ventanilla a los jefes de caja y/o administradores de ser el caso, a efectos que proporcionarles información consolidada que le permita realizar su cuadre total de ventanillas de manera más ágil, rápida y confiable. con la finalidad de garantizar que el uso de esta transacción sea registrada en todo momento en el diario histórico, y no se permita sea evadida ante el cierre de la ventana del saraweb;	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.° 155-2026-BN/1300 DE 17 DE JUNIO DE 2026, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, SOLICITÓ A LA GERENCIA GENERAL DISPONER A QUIEN CORRESPONDA, INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES ADOPTADAS DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN; SIN EMBARGO, AL CIERRE DE EVALUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026, NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN AL RESPECTO. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA ¿PENDIENTE¿.	SIN ACCIONES ADOPTADAS	Pendiente
054-2024-OCI/0010	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	DISPONER que la Subgerencia Canales Alternos, por intermedio de la Sección Canales Presenciales identifique los Sistemas de Video Grabación Digital (SVGD) inoperativos de los cajeros automáticos del Banco de la Nación, así como la falta de los mismos a fin de tomar acciones que correspondan para cautelar la operatividad del referido sistema.	PERIODO SGMTO: 01/05/26 - 30/06/26 MEDIANTE MEMORANDO N.°0026 -2026-BN/7900 DE 15 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA BANCA DIGITAL INFORMÓ LO SIGUIENTE: EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN SE REMITEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA N °233-2025 BN/5500. MEMORANDO N°161-2026-BN/3251. REMISIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO ¿ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VÍDEO GRABACIÓN DIGITAL (SVGD). ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UNA VEZ CULMINADO EL ESTUDIO DE MERCADO SE PROCEDERÁ A SOLICITAR A LA GERENCIA DE FINANZAS Y TESORERÍA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA QUE CONTINÚE EL FLUJO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. AL RESPECTO, ADJUNTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: - MEMORANDO N.° 00000161-2026-BN/3251 - PAC 2026 AL RESPECTO, MEDIANTE INFORME	SIN ACCIONES ADOPTADAS	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Acciones Registradas en el Plan de Acción</u>	<u>Acciones Adoptadas por la Entidad</u>	<u>Estado</u>
				TÉCNICO N° 2, EL ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN CONCLUYE LO SIGUIENTE: (..) SE ACREDITA LA PROGRAMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SVGD EN EL PAC 2026 Y LA FORMULACIÓN DE CRITERIOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN. SIN EMBARGO, NO SE DEMUESTRA TODAVÍA LA REPARACIÓN O INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS OBSERVADOS; POR ELLO, CORRESPONDE MANTENERLA EN PROCESO. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO		